



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



exp. t.c.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 006 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

09 ENE 2018

VISTO:

El Oficio N° 1439-2017-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de aprobación del Plan Operativo Institucional 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 192 de la Constitución Política del Perú; que además en el numeral 5 del citado artículo, señala como competencia del Gobierno Regional promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar planes y programas correspondientes;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por ley N° 27902 y Ley N° 28013- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; señalándose en el literal a del artículo 21° que, el Presidente Regional tiene entre sus atribuciones la de "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos". Así mismo en el artículo 45° señala: son funciones de los Gobiernos Regionales las siguientes: literal a, "Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia";

Que, según la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF en sus artículo 7°, inciso 7.2 el Titular de la Entidad es responsable de; I) Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas, II) Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen a las Funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos a su cargo, y III) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 006-2018-GR-CAJ/GR.

Que, mediante la Ley mencionada en el párrafo anterior, en su numeral 71.3 de su artículo 71° se establece: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Ley N° 30694, se aprueba el presupuesto anual de gastos y los recursos que financian el presupuesto del Sector Público para el año 2018;

Que, en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCDI, indica que el POI es aprobado antes de iniciar la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI hasta el 31 de marzo del año siguiente; igualmente en esta guía menciona que el POI contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas en el Plan Estratégico Institucional, en un período anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR.CAJ/GR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018 del Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca;

Que, en la Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° señala: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: Literal a) "Proponer las metodologías para la formulación, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional";

Que, según Oficio N° 481-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial 01 documento en anillado referido al POI 2018, adjuntando; el informe técnico, para la emisión de acto resolutivo del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°006-2018-GR-CAJ/GR.

Que, con Oficio N° 1439-2017-GR.CAJ-GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el informe técnico del proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional 2018, con la finalidad que se proyecte la Resolución de aprobación del POI;

Que, el documento del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional Cajamarca, toma como referencia la información ingresada en el Aplicativo Ceplan de las metas físicas y financieras por las Unidades Ejecutoras y Orgánicas del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; sobre la base de una programación inicial para el ejercicio fiscal 2018, vinculado al presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "El Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional Cajamarca" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR, "El Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

